



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

019-23

N° 00005038

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de marzo de 2023

**VISTO:**

El artículo 69° del Anexo I de la Ordenanza 2173/22 correspondiente al Régimen de Contrataciones de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente según decretos 005/2020 y 059/2022.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsibles y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de Intendencia** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 2°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 3°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 4°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas** en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 5°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Turismo y Cultura** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 6°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Salud** en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 7°) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo del Área de Tránsito** en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 8°) CREASE y FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo del Área de Zoonosis** en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 9°) CREASE y FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo del Área de Deportes** en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 10°) PROCÉDASE** al cierre del fondo fijo de la Secretaría General.

**Art. 11°) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 12°) COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 019/2023  
FOLIO N° 00005038  
O.A.S./D.V.M./3copias

